



Fecha de envío de comunicado: 29 de septiembre de 2026

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2026.50155.S

Bogotá D.C.

Señor (a)
Peticionario Anónimo

REFERENCIA	CSR2.2026.77425.E - Se ha recibido PQRSDF del actor ANONIMA
TEMA	Anónimo
SUBTEMA	Solicitud de información que costo tiene sacar por primera vez el RUNT

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud Anónima recibida a través de la página oficial del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, mediante la cual se consulta: **“¿Qué costo tiene para sacar por primera vez el RUNT?”**, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite brindar la siguiente información:

Sea lo primero indicar que el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT es un sistema de información que tiene por objeto registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información sobre los registros automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, así como de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios al sector, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la Ley 1005 de 2006.

Ahora bien, es importante precisar que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. administra y opera el sistema de información RUNT, pero no actúa como organismo de tránsito ni realiza directamente la inscripción de los ciudadanos. En consecuencia, la persona interesada en efectuar por primera vez su inscripción en el RUNT debe adelantar el procedimiento ante un organismo de tránsito habilitado, donde se realiza la validación de identidad y el correspondiente registro de la información en el sistema.

La inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT es un trámite que se realiza de manera presencial ante un Organismo de Tránsito y/o Dirección Territorial del Ministerio de Transporte. La inscripción es personal y, una vez efectuada, tiene vigencia indefinida, razón por la cual el ciudadano debe realizar este proceso una única vez.

La tarifa para la inscripción al RUNT, actualmente, tiene un costo de \$17.800 según la Resolución No. 20253040021045 de mayo 30 de 2025 del Ministerio de Transporte. Sin embargo, es importante validar con el Organismo de Tránsito en el que se desea realizar la inscripción, debido a que ese valor cambia, dependiendo de los demás aspectos que conformen los derechos de tránsito, pues cada entidad es autónoma en cuanto al valor que defina para cada trámite. En el mismo Organismo de Tránsito se pueden verificar los medios de pago disponibles para pagar el valor del trámite.

Para realizar la inscripción en el RUNT, el ciudadano deberá cumplir, según corresponda, con los siguientes requisitos:

1. Presentar un documento de identidad autorizado para el trámite, como cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT). Para los casos aplicables

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá D.C - Colombia

también podrá efectuarse la inscripción con los documentos admitidos de acuerdo con la regulación vigente.

2. Cancelar el valor correspondiente al trámite.
3. Realizar el registro biométrico, que comprende huella dactilar, firma y fotografía.
4. Suministrar sus datos personales, entre ellos dirección, teléfono fijo y/o móvil y correo electrónico.

Respecto de la cita para realizar la inscripción, se recomienda al ciudadano verificar previamente con el Organismo de Tránsito o Dirección Territorial donde realizará el trámite los lineamientos establecidos para la atención y si requiere agendamiento previo. Para tal efecto, puede consultar los datos de contacto de las entidades en el Directorio de Actores del RUNT, disponible en:

<https://www.runt.gov.co/directorio-de-actores>

Es pertinente aclarar que **la inscripción en el RUNT no se realiza de manera virtual**, por cuanto el procedimiento requiere la comparecencia presencial del ciudadano para la correspondiente validación y registro.

La inscripción es necesaria para los ciudadanos que pretendan realizar trámites de tránsito relacionados, entre otros, con vehículos, maquinaria, remolques o licencias de conducción. Adicionalmente, permite contar con el registro de la información de tránsito y transporte, efectuar seguimiento a los trámites registrados ante las entidades del sector y brindar mayor seguridad en su realización.

Finalmente, una vez adelantada la inscripción, el ciudadano podrá verificarla a través de la opción “**Consulta por Documento de Identidad**” dispuesta en la página web del RUNT, ingresando el tipo y número de documento y efectuando la validación solicitada por el sistema:

<https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para colaborar dentro del ámbito de nuestras competencias.

Cordialmente,

